



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 29 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

13
SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco (FIMJA).

REGLAS DE OPERACION

"CRECER AL ESTILO JALISCO MEDIANTE LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y TALENTO" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

El Mtro. Mauro José Garza Marín, en calidad de Presidente Suplente del Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, por sus siglas FIMJA 28156, y en calidad de Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2 numerales 2 y 3 numeral 1, 3 numeral 1, fracción II, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI, XII, XIII, XVI, 7 punto 1 Fracción II, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 13 numeral 1, fracciones V, VI, VII, XVII, 66 numeral 1, fracción III, 87 y 88 Inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 3, 4 fracciones II, V, VII, XIX, 5, 6 fracciones I, II, IV, XIX, del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; acuerdos del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 067/2024 y DIELAG ACU 002/2025, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 9 de diciembre 2024 y 01 de enero 2025 respectivamente; así como en los artículos 143, 144, 145, 146 y 147 incisos a), b), c) y h) de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios en los términos del decreto 28312/LXII/21 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; y en la cláusula octava, tercer párrafo del Contrato de Fideicomiso FIMJA 28156, así como en el ACUERDO II. FIMJA SC03-02/270325, aprobado por el Comité Técnico de FIMJA, en la tercera Sesión Ordinaria del 2025.

Lic. Cindy Blanco Ochoa, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 numerales 2 y 3, 3 numeral 1, Fracción I, 5 numeral 1 Fracción I, IV, VI, XII, XIII, XVI, 7 punto 1 Fracción III, 14 numeral 1, 21 numeral 1 fracciones II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 22 y Artículo 26 fracciones, II, VII, XX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 6 fracciones I, II, IV, V, XII y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; así como los acuerdos del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 067/2024 y DIELAG ACU 002/2025, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 9 de diciembre 2024 y 1 de enero 2025 respectivamente; y con base en los siguiente:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- El artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de diciembre del año 2018, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo de Jalisco, misma que agrupa a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones.

III.- Con fecha 09 de diciembre del año 2024, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 066/2024 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada, es de competencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico en el Estado de Jalisco las siguientes Secretarías: a) Secretaría de Desarrollo Económico; b) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; c) Secretaría de Turismo; d) Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y e) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

IV.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 faculta la Secretaría de Desarrollo Económico, a ejercer las atribuciones en materia industrial, comercial, energética y de abasto, que los convenios celebrados con la Federación concedan al Estado; diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado; Promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la co-inversión en actividades económicas productivas en el Estado; administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado; gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la co-inversión en actividades económicas productivas en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la instalación de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional; promover, apoyar, y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el Estado; promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar, y gestionar la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado; promover, apoyar, y coordinar la participación activa de las comunidades en las actividades productivas en las regiones del Estado; participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la Entidad.

V.- Que la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco, en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

VI.- El día 29 de noviembre del año 2021, se celebró el contrato de fideicomiso Fondo Impulso Jalisco FIMJA 28156, entre el Gobierno del Estado, representado en su momento por la Secretaría de la Hacienda Pública, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Secretario General

de Gobierno y del Secretario de Desarrollo Económico, quienes comparecen en carácter de Fideicomitente y Fideicomisario a la vez, por Banco del Bajío Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario a través de sus Delegados Fiduciarios, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado de Jalisco, por medio del Fideicomitente a través del Fondo Impulso Jalisco, por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y consta de los siguientes objetivos; impulsar la reactivación económica del Estado; asesorar, capacitar, recomendar y gestionar estrategias de crecimiento y desarrollo económico; impulsar y fomentar la inversión económica, la creación de empleos y cadenas productivas congruentes con el objeto del fideicomiso Fondo Impulso Jalisco; Apoyar a emprendedores, así como micro, pequeñas y medianas empresas del Estado con programas y promoción para su reactivación económica; Coordinar acciones entre los sectores públicos y privados para el desarrollo de programas de atracción de inversión y promoción económica en el Estado de Jalisco; promover una cultura de solidaridad y difundir los beneficios de la aportación de cinco al millar que permitan el cumplimiento del objeto del Fondo Impulso Jalisco.

De conformidad de la Cláusula Octava del contrato de Fideicomiso el titular de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y desarrollo Económico será el presidente suplente del comité técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco.

VII.- En términos del acuerdo administrativo PF/AS/169/2021 emitido por el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, se establecieron los procedimientos para la aportación cinco al millar del Fondo Impulso Jalisco (FIMJA), estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII.- En fecha de 17 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Presupuesto de Egresos de 2025, que contempla un subsidio por \$59,999,900.00 (Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), del Programa Presupuestario 870 "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento" derivado de la partida "7511 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo" y autorización del gasto, para la aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco FIMJA, del Presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Estado de Jalisco.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden las Reglas de Operación del programa "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento", con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento deberá implementar acciones para el desarrollo económico y competitividad en el Estado.

Para implementar dichas acciones el programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incurrir lo establecido en el presente ordenamiento.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

En el marco del impulso a la reactivación económica de Jalisco, el día 29 de noviembre del año 2021, se constituyó el Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Fondo Impulso Jalisco" con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado de Jalisco, como medio para alcanzar el desarrollo económico sostenible en la entidad, de conformidad con la cláusula tercera del contrato del fideicomiso.

Dentro de sus objetivos principales, se encuentra la coordinación de acciones entre los sectores público y privado para el desarrollo de programas de atracción de inversión y promoción económica en Jalisco.

Por tal motivo en 2022 dicho Fideicomiso en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico implementaron por primera vez el Programa de apoyo a nuevas inversiones que generen empleo, siendo éste el precedente del presente Programa, mediante el cual se otorgaron apoyos por 12.1 millones de pesos a un total de 13 empresas.

Sin embargo, se detectó que en este momento no solo se requiere detonar la inversión productiva, sino que también se requiere impulsar que dicha inversión se traduzca en empleo de calidad, generando un impacto positivo en los jaliscienses.

Este programa se alineó a la política pública Jalisco Tech Hub, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 15 de diciembre de 2022. Dicha política tiene como objetivo consolidar a Jalisco como el hub tecnológico más importante de América Latina, para la cual entre muchas otras acciones establece la creación de incentivos y apoyos económicos alineados a tal objetivo. Considerando la naturaleza de este Programa, se considera que abona a la Política Jalisco Tech Hub.

Considerando el contexto planteado, se determinó realizar ajustes al programa de Impulso a nuevas inversiones que generen empleo, para incentivar con mayor fuerza la generación de empleo de calidad, y por esta razón se modificó el programa y se adaptó el nombre a "Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial", que, en 2023, el programa contó con un presupuesto de 60 millones de pesos, beneficiando a un total de 31 empresas. A través de este apoyo, se generaron 4,220 empleos de calidad, contribuyendo al desarrollo económico y social de la región. En su versión de 2024, el programa continuó con su objetivo de fomentar la creación de empleo y el fortalecimiento de proyectos empresariales, beneficiando a 27 nuevos proyectos. Como resultado, se lograron generar 3,087 empleos de calidad, reafirmando el compromiso con el crecimiento sostenible y la mejora de las condiciones laborales en la comunidad.

En 2025, tras un ejercicio de planeación, se realizaron cambios en la intervención de los apoyos económicos para generar mayor valor y movilidad social mediante el desarrollo de cadenas productivas estratégicas en todas las regiones de Jalisco, atendiendo barreras para la inclusión de todos los sectores de manera sostenible. Desde el inicio de la administración en diciembre de 2024, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, a través de diversas Secretarías, identificó oportunidades clave para fortalecer la economía del estado. Estas incluyen la sustentabilidad en sectores económicos, el fortalecimiento de la producción agroalimentaria, la exportación de productos jaliscienses, el impulso a la tecnología y la conectividad internacional.

Con la creación de la Agenda de Competitividad y Talento "Estilo Jalisco", se establecieron políticas para mejorar la educación, la tecnología, el desarrollo de talento y el emprendimiento, junto con nuevas políticas en energía, financiamiento, y sustentabilidad. Esta estrategia, alineada con la metodología de la CEPAL, busca consolidar a Jalisco como líder nacional e internacional, involucrando a instituciones educativas, asociaciones y gobiernos. La estrategia prioriza el desarrollo del talento local, la generación de empleo, el fortalecimiento de MIPYMES, el turismo y la transición hacia un campo sustentable, mientras busca atraer inversiones y mejorar la infraestructura y la regulación.

En 2025, después de un ejercicio de revisión y planeación, se ha planteado una serie de cambios en la lógica de intervención de los apoyos económicos en aras de cumplir con nuestra misión de aportar valor económico que genere movilidad social a partir del desarrollo de cadenas productivas estratégicas en todas nuestras regiones, atendiendo las barreras para la inclusión de todos los grupos y sectores de manera responsable y sostenible.

Vale la pena resaltar, que la existencia de un programa como este responde a la necesidad de incidir en la generación de fuentes de empleo, pero también se basa en buenas prácticas detectadas a partir de programas internacionales de empleabilidad e incorporación de talento, por ejemplo, la ciudad de Mendoza, Argentina implementó un programa denominado "Incorporación de talentos en las industrias de la Tecnología y el Conocimiento" cuyo objetivo es incrementar la competitividad de las empresas mediante la incorporación de recursos humanos altamente calificados. Así mismo, en España, la Cámara de Comercio impulsa el programa "Talento joven para empresas" que busca incentivar la contratación de talento de personas jóvenes.

A partir del análisis de las experiencias internacionales, y de las diferentes mesas de trabajo con expertos sectoriales, grandes empresas y cámaras empresariales, se detectó la necesidad de realizar ajustes en la lógica de intervención del programa público, no sólo en aras de simplificar el proceso sino también de ampliar los apoyos para poder incentivar a las empresas en la necesidad de atraer e incorporar talento de distintos niveles a sus empresas.

Por ello se creó este nuevo programa, denominado Programa "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento", el cual busca disminuir las dificultades que las empresas enfrentan para la incorporación y retención de talento en sus empresas, y con ello acelerar el ritmo de generación de empleo en la entidad.

Este 2025, la bolsa disponible para este programa es de \$59,999,900.00 pesos (Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para lo cual se plantea la presente Regla de Operación, misma que está integrada en 6 secciones:

- Sección I. Particularidades del programa;
- Sección II. Objetivos y alcances del programa;
- Sección III. Operación y gestión;
- Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados;
- Sección V. Transparencia y rendición de cuentas; y
- Sección VI. Otros.

Dentro de la Sección I. Particularidades del programa, se encuentran la fundamentación jurídica del programa, sus antecedentes, la problemática que atiende, la lógica de intervención del mismo y la información básica del programa.

Dentro de la Sección II. Objetivos y alcances del programa, se encuentra la descripción del objetivo del programa, la población a atender y su cobertura geográfica.

Dentro de la Sección III. Operación y gestión, se encuentran las características de los beneficios que otorga el programa y el proceso de operación del mismo.

Dentro de la Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados, se encuentran los indicadores de resultados del programa y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Dentro de la Sección V. Transparencia y rendición de cuentas, se encuentran los mecanismos de transparencia y difusión del programa, la publicidad del padrón de beneficiarios y lo referente a la contraloría y participación ciudadana.

En la Sección VI. Otros, se encuentran en los anexos referentes a las secciones I a V.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema público o necesidad

En el estado de Jalisco, los niveles de desempleo se mantienen relativamente bajos, lo que indica una oferta laboral activa y una demanda sostenida de talento por parte de las empresas. Sin embargo, este panorama no se traduce en estabilidad laboral, ya que se observa una alta rotación de personal en diversos sectores productivos.

Tabla 1. Creación de empleo formal en Jalisco

CREACIÓN DE EMPLEO FORMAL	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Jalisco	51,699	32,332	69,632	82,963	62,395	30,724

Fuente: Elaboración propia con datos de IMSS

De acuerdo con el "Diagnóstico de vinculación entre oferta y demanda laboral de Coparmex Jalisco" el 75% de las empresas enfrentan dificultades para atraer y retener talento, lo que genera costos adicionales en procesos de reclutamiento, selección y capacitación. Esta rotación constante puede estar vinculada a factores como condiciones laborales poco atractivas, falta de oportunidades de crecimiento profesional, desajuste entre las expectativas de los empleados y la oferta empresarial, así como una mayor movilidad laboral en busca de mejores beneficios.

Por otro lado, las recientes reformas nacionales en legislación laboral también han implicado cambios estructurales para las empresas, sobre todo para las micro y pequeñas, lo que también impacta en el incremento de costos.

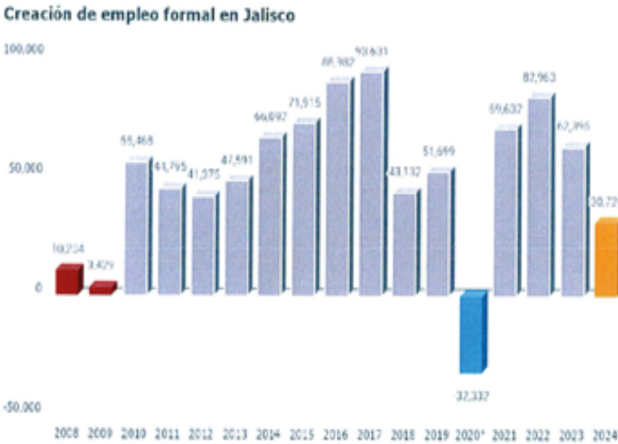
Según datos del IMSS, la magnitud del problema en Jalisco se plasma en una desaceleración en la generación de empleo formal, con una cifra preocupante en 2024. Año, donde sólo se crearon 30,724 nuevos empleos formales, cifra más baja desde las registradas en 2008 y 2009, cuando se registraron la creación de 10,204 y 3,429 empleos formales, respectivamente. Aunque en 2020 fue un año atípico debido a la crisis generada por la pandemia de Covid-19, que resultó en la pérdida de más de 32 mil empleos, la comparación de las cifras actuales con las de 2008 y 2009 revela una tendencia preocupante de desaceleración, que contrasta con los niveles de crecimientos que se lograron durante la última década. De hecho, en 2024 se observa una caída de más del 50% en la creación de empleo formal con respecto al año anterior (2023). Esta desaceleración resulta aún más preocupante al compararla con los altos niveles de crecimiento alcanzados en 2021 (caída del 56%) y 2022 (caída de 63%). A continuación, se refleja en la tabla 2 y gráfico 1 la creación de empleos formales:

Tabla 2. Desempleo en Jalisco y a nivel Nacional

DESEMPLEO	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (Tercer trimestre)
Jalisco	119,180	154,211	125,542	98,380	90,254	105,502
Nacional	1,932,597	2,529,369	2,150,582	1,796,103	1,639,621	1,842,085
Contribución en el desempleo nacional	6.2%	6.1%	5.8%	5.5%	5.5%	5.7%

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad, INEGI

Gráfico 1. Tendencia en la creación de empleos formales en Jalisco



Fuente: Elaboración propia con datos de IMSS
* Cierre de negocios por pandemia COVID-19

A pesar de los avances en la inclusión laboral de las mujeres en Jalisco, las brechas de género en el empleo formal persisten, especialmente fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). En los últimos cinco años, la participación femenina en el mercado formal pasó del 39% en 2019 al 42% en 2024. Sin embargo, este crecimiento se ha desacelerado y no ha sido homogéneo en todo el estado, con una diferencia notable entre el AMG y el interior del estado.

De acuerdo con datos del IMSS, en 2019 Jalisco registraba 1,812,699 empleos formales, de los cuales 709,639 eran ocupados por mujeres (39%). En el interior del estado, solo 141,107 mujeres contaban con empleo formal, representando el 35% de la población femenina empleada formalmente.

Para 2024, el número total de empleos formales en Jalisco aumentó a 2,026,081 y la participación femenina alcanzó los 844,593 empleos (42%). No obstante, el crecimiento en el interior del estado ha sido más lento y muestra signos de desaceleración: aunque el número de mujeres con empleo formal pasó de 141,107 en 2019 a 179,317 en 2024, su proporción dentro del total de mujeres empleadas apenas subió del 35% al 38%.

Este fenómeno evidencia barreras estructurales que afectan de manera diferenciada a las mujeres en el interior del estado, donde la desaceleración del empleo formal ha reducido las oportunidades de inserción laboral en sectores con mayor estabilidad. Mientras que en el AMG las mujeres acceden a empleos en sectores de mayor crecimiento, como servicios (285,414), industria (175,379) y comercio (150,352), en el interior del estado predominan empleos en sectores con menor dinamismo y estabilidad: servicios (55,683), industria (43,838) y comercio (36,897).

Además, la precarización del empleo femenino sigue siendo un reto, y, por ejemplo, en 2024, cerca del 78% de las mujeres con empleo formal en el interior del estado percibían entre uno y dos salarios mínimos, lo que limita su acceso a mejores condiciones de vida y crecimiento profesional.

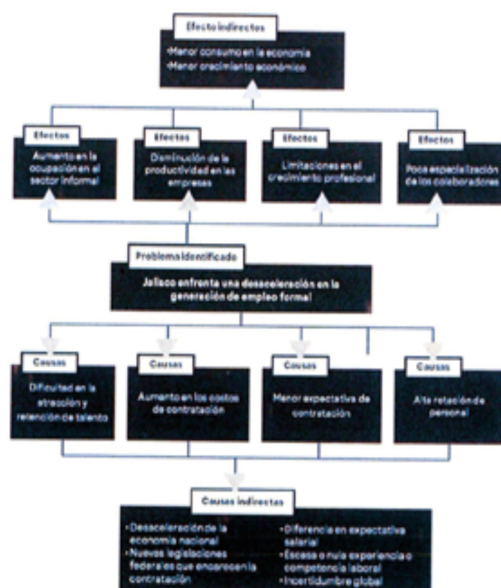
Este panorama acredita que existe un problema que es la desaceleración en la generación del empleo formal en Jalisco.

Entre las causas existen factores externos como la desaceleración económica e incertidumbre nacional e internacional, así como de nuevas legislaciones federales del mercado laboral. Por otro lado, hay elementos internos como son las diferencias entre la expectativa salarial del candidato, la falta de experiencia de los candidatos, la falta de competencias requeridas para los puestos, y ausencia de perfiles para cubrir las vacantes.

A raíz de ello, el costo de operación de las empresas ha aumentado debido a la disminución de su productividad, lo que afecta su capacidad para mantener equipos de trabajo consolidados y eficientes. Además, puede limitar el desarrollo profesional de los trabajadores, al impedir la construcción de trayectorias laborales estables y especializadas.

Así mismo, esta rotación y baja especialización provoca un aumento en la ocupación en el sector informal y desencadena un menor crecimiento económico.

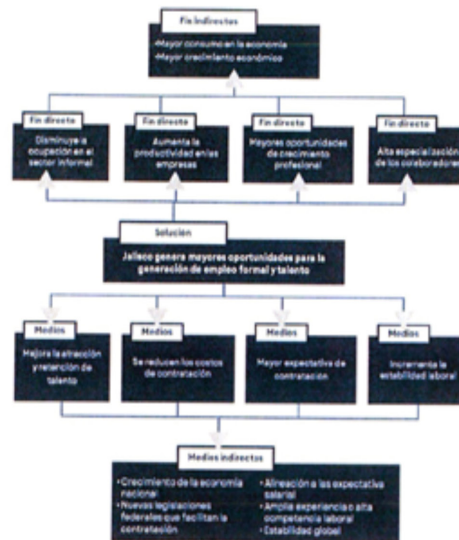
Si bien, el problema tiene muchas aristas, la Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de sus funciones ha optado por intervenir a través de la disminución de los costos que las empresas tienen en relación a la atracción y retención de talento y con ello incrementar el ritmo de generación de empleo.



Árbol de problemas:

Para abordar las problemáticas que enfrentan las empresas debido a la desaceleración del empleo en el entorno actual, se presenta un esquema visual que facilita la comprensión de los elementos clave de esta situación. A través del siguiente árbol, se ilustra de manera detallada como el programa público responde a las necesidades específicas de las empresas, priorizando la adaptación a sus contextos particulares.

Árbol de objetivos:

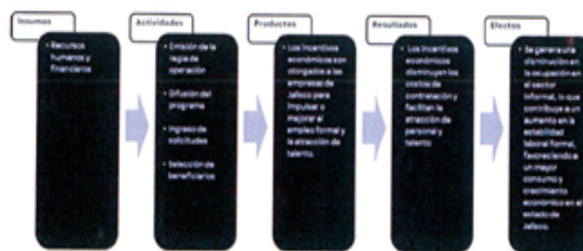


3.2 Descripción de la lógica de intervención.

El programa "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento" plantea incentivos económicos para las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en dos convocatorias:

1. Convocatoria crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (industria, comercio y servicios):
 - Modalidad 1: Generación de nuevos empleos formales para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario);
2. Convocatoria contratación de talento:
 - Modalidad 1: Incentivo a la contratación de personas aprendices;
 - Modalidad 2: Incentivo a la contratación de personas recién egresadas de educación superior;
 - Modalidad 3: Incentivo a la contratación de talento especializado; y
 - Modalidad 4: Generación de empleo dedicado a la investigación y desarrollo.

Gráficamente, la lógica de intervención es la siguiente:



Como parte del análisis para el planteamiento del programa se analizaron diferentes alternativas de solución; considerando que algunas de las causas tienen relación con la dificultad de atraer y retener talento se evaluó realizar una lógica de intervención que fomentara las capacidades y habilidades de las personas en aras de mejorar su contratación, sin embargo, se determinó que dichas facultades corresponden a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, por lo cual, se optó por la lógica de intervención previamente planteada, la cual se alinea con las competencias de la Secretaría de Desarrollo Económico.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9

Nombre Oficial del Programa											
Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento											
Apoyo económico: Monetario											
Modalidades de Apoyo											
Derecho social y humano Derecho al trabajo											
Eje sectorial: Eje 3: Desarrollo y crecimiento económico. Objetivo de Gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.											
Temática: Competencias y capacidades del capital humano.											
Resultado general: Incrementar el empleo formal para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.											
Resultado específico: Los empleos formales generados en el Estado de Jalisco incrementan significativamente.											
Objetivo de Desarrollo Sostenible: 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.											
Dependencia unidad responsable: 244 Fondo Impulso Jalisco.											
Dirección general o unidad ejecutora de gasto: 00878 Fondo Impulso Jalisco.											
Dirección o unidad operativa:											
Tipo de programa: Público											
Presupuesto autorizado: 59,999,900.00											
Clave presupuestaria: \$ 58,199,900.00 0724400878870C27511											
\$ 1,800,000.00 0724400878870C47511											
Partida del gasto: 7511											
Clave del programa presupuestario: 870											
Nombre del programa presupuestario: Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento.											
Gastos de operación:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>de</th> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> <th>Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>\$ 1,800,000</td> <td>3%</td> <td>0724400878870C47511</td> </tr> </tbody> </table>				de	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal		\$ 1,800,000	3%	0724400878870C47511
de	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal								
	\$ 1,800,000	3%	0724400878870C47511								
Uso de los gastos de operación:											
Uso de los gastos de operación: para el cumplimiento de los objetivos del programa, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas Reglas de Operación. Por gastos indirectos deberá entenderse: Pago de comisiones bancarias por operaciones del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco. Materiales, útiles y equipo menores de oficina, papelería, para la operatividad del Programa. Contratación de personal en la modalidad de servicios profesionales. Gastos de promoción y difusión inherentes al programa. Estudio para analizar el impacto económico nacional e internacional.											

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General.

Objetivo General: Aumentar la generación de empleo formal en Jalisco a través de incentivos económicos que faciliten la contratación de personas en las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

Objetivos Específicos:

1. Atraer y retener el talento en las empresas;
2. Generar oportunidades que faciliten la creación de empleo formal en las empresas;
3. Disminuir los costos de contratación formal de personas;
4. Incrementar la contratación de personas jóvenes a las empresas;
5. Incrementar la incorporación de aprendices a las empresas; y
6. Incrementar la incorporación de talento especializado a las empresas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial está compuesta por empresas micro, pequeñas, medianas y grandes, formalmente establecidas en el estado de Jalisco, que tengan expectativas de ampliar su plantilla laboral. Por otro lado, la población objetivo está formada por aquellas empresas micro, pequeñas, medianas y grandes, que enfrentan dificultades relacionadas con los costos y que requieran incentivos para la contratación de nuevos empleados.

POBLACIÓN POTENCIAL:	POBLACIÓN OBJETIVO	COBERTURA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
Numero de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes, formalmente establecidas en el estado de Jalisco que tengan expectativa de aumentar su plantilla laboral.	De los cuales se proyecta como población objetivo.	%
280	40 empresas	14.3%

Fuente: La población potencial se calcula en función del registro de empresas que, anualmente, han mostrado interés en acceder a programas públicos en materia de incentivo al empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y que cuentan con al menos un trabajador, similares a los registrados en los últimos dos años. Y que se encuentran registrados en la plataforma ID empresa <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx/idempresa/>

El cálculo de la población objetivo se realiza en función a la suficiencia presupuestal, considerando que, en programas anteriores afines al incentivo de empleo, el beneficio promedio oscila 1.5 millones de pesos. Por lo tanto, es una división del monto de presupuesto entre el monto promedio de apoyos, lo cual aproximadamente son 40 empresas

El cálculo de cobertura de la población objetivo se realiza a través de la siguiente fórmula: Cobertura de la población objetivo = (Población objetivo/Población potencial) x100

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura en los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco. Además, se busca que el impacto sea equitativo tanto en el área metropolitana como en el interior del estado para impulsar la competitividad en el estado.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El programa tiene complementariedad con otros programas estatales:

1. Jalisco Atrae operado por la Secretaría de Desarrollo Económico;
2. Proyectos de gestión de la innovación empresarial, sectorial y social, operado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
3. Operación del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología, operado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

A nivel nacional, estatal, y municipal se presentan incentivos afines:

1. Programa de apoyo al empleo. STPS Gobierno Federal
2. Empresas de alto impacto. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Gobierno de Jalisco
3. Crece tu negocio. Secretaría del Trabajo, Gobierno de Jalisco
4. Mi primera chamba. Gobierno de Zapopan

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa contempla dos convocatorias para realizar el otorgamiento de apoyos a reembolso en cuatro modalidades, las cuales tendrán un monto presupuestal dinámico basado en la cantidad de solicitudes realizadas, hasta agotar el presupuesto total del programa, los solicitantes podrán participar en ambas convocatorias sin exceder el monto máximo de apoyo definido en cada una de sus convocatorias.

9.1 Tipos de apoyo o modalidades de apoyo

9.1.1 Convocatoria crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (industria, comercio y servicios)

Modalidad 1: Incentivo a la generación de empleo

Esta modalidad contempla el otorgamiento de incentivos mediante el reembolso parcial del impuesto sobre nómina pagado por las empresas que, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, hubiesen generado nuevos empleos netos durante 12 (doce) meses. El incentivo se calcula con base en el formato de pago mensual emitido por la Secretaría Estatal Tributaria del Gobierno del Estado de Jalisco, atendiendo al crecimiento porcentual del empleo formal (Columna "A"), multiplicado por el número de veces del promedio mensual de pago del Impuesto Sobre la Nómina (Columna "B") de acuerdo a la siguiente tabla:

Columna "A"	Columna "B"
Crecimiento porcentual del empleo (planilla de la empresa) durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025	Número de veces del promedio mensual de pago del Impuesto Sobre la Nómina
1 a 3 %	0.5
4 a 5 %	1
6 a 10 %	1.5
11 a + %	2.5

El crecimiento del empleo se calcula de la siguiente manera: cantidad de empleos formales acreditados al mes de agosto del año 2025, menos el promedio de empleos generados de septiembre del 2024 a agosto del 2025, multiplicado por 100, dividido entre el promedio de empleos generados de septiembre del 2024 a agosto del 2025.

El concepto "veces promedio mensual de ISN pagado" significa: promedio mensual obtenido a partir de los recibos de ISN pagados referidos en el numeral 10.1.3. Por lo tanto, el incentivo corresponde a dicho promedio multiplicado por el factor establecido en la columna B.

Los montos de la presente modalidad se encuentran topados según el tamaño de empresa, atendiendo la siguiente tabla:

Tamaño de empresa	Monto máximo de apoyo según el tamaño de la empresa
Micro (5 a 10 empleados)	300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 en moneda nacional)
Pequeña (11 a 50 empleados)	1,000,000.00 (un millón de pesos pesos 00/100 en moneda nacional)
Mediana (51 a 250 empleados)	2,500,000.00 (dos millones de pesos pesos 00/100 en moneda nacional)
Grande (más de 250 empleados)	5,000,000.00 (cinco millones de pesos pesos 00/100 en moneda nacional)

Nota: Dentro de las presentes Reglas de Operación podrá consultar un ejemplo, señalado como anexo "B".

9.1.2 Convocatoria contratación de talento

Modalidad 1: Incentivo a la contratación de aprendices.

Esta modalidad contempla el otorgamiento del incentivo a través de reembolso a empresas que contraten durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, con al menos un salario mínimo general vigente, a estudiantes de educación media superior y superior, para jornadas laborales de medio tiempo, conforme al capítulo segundo del título tercero de la Ley Federal del Trabajo y que permanezcan activos por lo menos 6 (seis) meses.

- Descripción del incentivo: el incentivo consiste en otorgar un apoyo económico por la contratación de aprendices en los términos de esta modalidad.
- Monto del incentivo: el incentivo será equivalente a \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por aprendiz, calculado como el total acumulado de 6 (seis) meses.
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos).

Asimismo, esta modalidad contempla un incentivo adicional para la adquisición del equipo de cómputo destinado a las actividades laborales del aprendiz contratado en los términos de esta modalidad.

- Monto del incentivo: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por computadora, por una sola ocasión.
- Se podrán comprar hasta 3 (tres) computadoras.

Modalidad 2: Incentivo a la contratación de personas recién egresadas de educación superior. Esta modalidad contempla el otorgamiento de un incentivo a través de reembolso a las empresas que durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, hayan generado empleos para personas recién egresadas de educación superior (en un periodo previo no mayor a 12 meses a partir de la emisión de la convocatoria), que tengan entre 18 a 27 años de edad, y cuyo salario sea de al menos 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos generales vigentes* y que hayan permanecido activos al menos 6 (seis) meses.

- Descripción del incentivo: el incentivo consiste en otorgar un apoyo económico por la contratación de personas recién egresadas en los términos de esta modalidad.
- Monto del incentivo: el incentivo será equivalente al 100% del salario por un total acumulado de 6 (seis) meses.
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos).

Modalidad 3: Incentivo a la relocalización y contratación de talento especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores.

Esta modalidad contempla el otorgamiento del incentivo a través de reembolso a las empresas, que, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, hayan generado empleos para personas con alta especialización, es decir, de al menos 14 salarios mínimos generales vigentes*, que hayan sido relocalizadas y hayan permanecido activos al menos 6 (seis) meses. Esta modalidad del incentivo únicamente aplica a empresas dedicadas al desarrollo de tecnologías de información, software y semiconductores en cualquier etapa del proceso productivo.

- Descripción del incentivo: el incentivo en esta modalidad se calcula en función del salario mensual pagado al empleado contratado conforme a lo establecido en el párrafo anterior, aplicando los siguientes porcentajes según su rango salarial.

Rango salarial mensual	14 a 19.9 smgv*	Superior a 20 smgv*
Porcentaje de incentivo	15%	10%

*Se considerará el salario mínimo general vigente al momento de la contratación.

- Monto del incentivo: el incentivo se otorgará en función a la tabla que antecede, por el equivalente a 6 (seis) meses, por nuevo empleo contratado en los términos de esta modalidad.
- De manera adicional contempla el pago por una única ocasión, de un bono por relocalización por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por empleado.
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos).

Modalidad 4: Incentivo a la generación de empleo dedicado a la investigación y desarrollo.

Esta modalidad contempla el otorgamiento del incentivo a través de reembolso a las empresas, que, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, hayan generado empleos para personas dedicadas a la investigación y el desarrollo en las empresas, de al menos 14 salarios mínimos generales vigentes*, que hayan permanecido activos al menos 6 (seis) meses. Esta modalidad del incentivo únicamente aplica a empresas dedicadas al desarrollo de tecnologías de información, software, automotriz, farmacéutico, agroindustrial y semiconductores en cualquier etapa del proceso productivo.

- Descripción del incentivo: el incentivo en esta modalidad se calcula en función del salario mensual pagado al empleado contratado conforme a lo establecido en el párrafo anterior, aplicando los siguientes porcentajes según su rango salarial.

Rango salarial mensual	14 a 19.9 smgv*	Superior a 20 smgv*
Porcentaje de incentivo	15%	10%

*Se considerará el salario mínimo general vigente al momento de la contratación.

- Monto del incentivo: el incentivo se otorgará en función a la tabla que antecede, por el equivalente a 6 (seis) meses, por nuevo empleo contratado en los términos de esta modalidad.
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos).

La empresa solicitante en esta convocatoria podrá combinar modalidades, siempre y cuando no exceda el monto máximo de apoyo, el cual será de hasta \$5,000,000.00 independientemente del tamaño de la empresa.

Es importante señalar que un mismo registro de un empleado no puede ser utilizado en más de una modalidad.

El cálculo de los incentivos en las tres modalidades se realizará con base en el salario diario integrado establecido en el CFDI.

9.2 Porcentaje de apoyo adicional

Ambas convocatorias contemplan el otorgamiento de un incentivo adicional para los solicitantes, el cual corresponderá a un 10% del apoyo aprobado por parte del Comité. El incentivo extra se entregará a aquellas empresas que desarrollen alguna de las siguientes acciones:

Acción realizada	Medio de acreditación
Integridad empresarial.	Constancia en formato PDF del Distintivo Pro Integridad emitido por la Contraloría del Estado; o copia del correo electrónico de confirmación de solicitud para la obtención del Distintivo Pro Integridad; o constancia de acreditación del taller de integridad que defina la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y/o el Comité Técnico de FIMJA.
Empleabilidad para familiares de funcionarios ejemplares y personas privadas de su libertad.	Nombramiento del funcionario y/o constancia de persona privada de su libertad, aunado a ello acreditar parentesco con acta de nacimiento y/o de matrimonio, así como los CFDI de nóminas que acrediten relación laboral entre la empresa solicitante con los familiares de funcionarios ejemplares y/o personas privadas de su libertad que acrediten por lo menos 16 semanas, en formato PDF.
Enfoque de género.	Constancia en formato PDF de alguno de los certificados vigente de la Norma Mexicana en materia de igualdad laboral NMX-R-025-SCFI-2015
Empresas con impacto social.	Convenio vigente firmado en que se acredite que la empresa solicitante tiene relación con algún centro de asistencia social para niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco, en el que se abone a la educación y/o habilidades y/o conocimientos mediante el modelo DUAL y/o aprendices, en formato PDF.
Empresas que cuenten con el Distintivo Responsabilidad Laboral al Estilo Jalisco.	Distintivo Responsabilidad Laboral al Estilo Jalisco, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Jalisco, en formato PDF.
Aportación a FIMJA	Factura o recibo oficial que acredite que la empresa es aportante al Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco mediante la aportación cinco al millar
Sustentabilidad ambiental.	Net Mete ring en el recibo de la CFE de paneles solares y/o constancia de tratamiento de aguas residuales por autoridad competente, en formato PDF.
Empleabilidad para familiares de personas desaparecidas.	Cédula de Búsqueda de Persona Desaparecida, aunado a ello acreditar parentesco con acta de nacimiento y/o de matrimonio, así como los CFDI de nóminas que acrediten relación laboral entre la empresa solicitante con los familiares de personas desaparecidas que acrediten por lo menos 16 semanas, en formato PDF.
Empleabilidad de personas con discapacidad.	Certificado de Discapacidad del DIF Jalisco y/o Credencial Discapacidad emitido por el Sistema Nacional de Salud, así como los CFDI de nóminas que acrediten relación laboral entre la empresa solicitante con la persona con discapacidad que acrediten por lo menos 16 semanas, en formato PDF.

Empresas protectoras de niñas, niños y adolescentes.	Constancia emitida en 2025 por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, sobre la Prevención y Protección de la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes, en formato PDF.
Empleabilidad de personas que atiendan la Ley Estatal de Cuidados.	Certificado de Discapacidad del DIF Jalisco y/o Credencial de Discapacidad emitido por el Sistema Nacional de Salud de la persona que requiere cuidados, carta de una institución pública o privada y/o fundación y/o asociación civil que acredite a la persona que presta servicios de cuidados cuenta con capacitación y/o adiestramiento adecuado, así como los CFDI de nóminas que acrediten relación laboral entre la empresa solicitante con la persona que presta servicios de cuidados que acrediten por lo menos 16 semanas, en formato PDF.

9.2.1 Participación en ambas convocatorias

Una empresa podrá participar en ambas convocatorias, sin exceder el monto máximo de apoyo definido en cada una de sus convocatorias.

9.3 Temporalidad

Los apoyos serán otorgados en una sola exhibición a reembolso, a más tardar el día 30 de noviembre de 2025.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

1. Cumplir con lo establecido en la convocatoria;
2. Ser micro, pequeña y/o mediana empresa formalmente establecida en el estado de Jalisco; y
3. El cierre del proyecto no deberá exceder el 31 de octubre de 2025.

10.1.1 Requisitos jurídicos

Los apoyos económicos, se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo, señalada en las presentes Reglas de Operación, asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de esta misma, correspondiente al año fiscal en referencia. A continuación, se presentan los requisitos jurídicos para ambas convocatorias en cualquier modalidad, ya sea para micro, pequeñas, medianas o grandes empresas dependiendo de la personalidad jurídica:

10.1.1.1 Personas Físicas

REQUISITOS:	DOCUMENTO PROBATORIO:
Ser una empresa legalmente constituida, que cuente con domicilio fiscal en Jalisco:	• Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará INE o pasaporte del representante legal de la persona jurídica. (en caso de ser extranjero deberá presentar su legal estancia FM2 o FM3 según sea el caso). • Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses de antigüedad, pudiendo ser recibos de: luz, telefonía fija, carátula vigente del estado de cuenta bancario o predial (último recibo del impuesto predial a nombre del contribuyente, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 3 meses, tratándose de recibo anual debe corresponder al ejercicio en curso); En caso de arrendamiento, la empresa deberá presentar el comprobante de domicilio de su arrendador acompañado del contrato de arrendamiento vigente, el mismo debe de ser del domicilio de la constancia de situación fiscal; el contrato de arrendamiento debe cumplir con las formalidades requeridas por las disposiciones legales tales como nombre y firma de las partes que lo suscriben, el objeto del contrato, las cláusulas y declaraciones a las que se sujetaran, por mencionar algunas; y

	Constancia de situación fiscal con fecha de emisión del año 2025. Para el caso de aquellas empresas que hayan tenido un cambio de domicilio fiscal de otra entidad hacia Jalisco, será válido el aviso de cambio de domicilio fiscal, ello como comprobante de ser una empresa que radica en el Estado de Jalisco.
Contar con una antigüedad mayor a 1 un año:	Constancia de situación fiscal que acredite el año de operación y el mismo no deberá ser menor a un año.
Acreditar el tamaño de la empresa (aplica únicamente para la convocatoria crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos):	Formato SUA del IMSS del último mes disponible donde acredite la cantidad de trabajadores asegurados de la empresa.
Estar al corriente de sus obligaciones fiscales federales:	Opinión de Cumplimiento de conformidad con el Artículo 32-D del CFF emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual no deberá tener una vigencia mayor a 30 días de haber sido emitida a la fecha de su presentación.
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria de tipo "cuenta corriente o cuenta con chequera" a su nombre.	Carátula completa del estado de cuenta emitida en el año 2025 o documento de apertura de cuenta que acredite el número de CLABE interbancaria y debe contener el RFC del solicitante.
Protestar decir verdad:	Firmar el formato de carta bajo protesta de decir verdad.

10.1.1.2 Personas Jurídicas

REQUISITOS:	DOCUMENTO PROBATORIO:
Ser una empresa legalmente constituida, que cuente con domicilio fiscal en Jalisco, debiendo de igual forma acreditar la personalidad jurídica e identidad del Representante Legal:	- Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica, con su boleto registral o en su caso, carta del notario señalando que está en trámite su registro, misma que deberá tener una fecha de emisión de no más de 6 meses; - Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración; - Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará INE o pasaporte del representante legal de la persona jurídica. (en caso de ser extranjero deberá presentar su legal estancia FM2 o FM3 según sea el caso). - Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses de antigüedad, pudiendo ser recibos de: luz, telefonía fija, carátula vigente del estado de cuenta bancario o predial (último recibo del impuesto predial a nombre del contribuyente, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 3 meses, tratándose de recibo anual debe corresponder al ejercicio en curso); En caso de arrendamiento, la empresa deberá presentar el comprobante de domicilio de su arrendador acompañado del contrato de arrendamiento vigente, el mismo debe de ser del domicilio de la constancia de situación fiscal; el contrato de arrendamiento debe cumplir con las formalidades requeridas por las disposiciones legales tales como nombre y firma de las partes que lo suscriben, el objeto del contrato, las cláusulas y declaraciones a las que se sujetaran, por mencionar algunas; y - Constancia de situación fiscal con fecha de emisión del año 2025. Para el caso de aquellas empresas que hayan tenido un cambio de domicilio fiscal de otra entidad hacia Jalisco, será válido el aviso de cambio de domicilio fiscal, ello como comprobante de ser una empresa que radica en el Estado de Jalisco.

Contar con una antigüedad mayor a 1 un año:	Constancia de situación fiscal que acredite el año de creación de la empresa y el mismo no deberá ser menor a un año.
Acreditar el tamaño de la empresa (aplica únicamente para la convocatoria crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos):	Formato SUA del IMSS del último mes disponible donde acredite la cantidad de trabajadores asegurados de la empresa.
Estar al corriente de sus obligaciones fiscales federales:	Opinión de Cumplimiento de conformidad con el Artículo 32-D del CFF emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual no deberá tener una vigencia mayor a 30 días de haber sido emitida a la fecha de su presentación.
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria de tipo "cuenta corriente o cuenta con chequera" a su nombre.	Carátula completa del estado de cuenta emitida en el año 2025 o documento de apertura de cuenta que acredite el número de CLABE interbancaria y debe contener el RFC del solicitante.
Protestar decir verdad:	Firmar el formato de carta bajo protesta de decir verdad.

10.1.2 Requisitos técnicos

Para cada convocatoria, según el tipo de modalidad, deberán presentar:

Convocatoria crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (industria, comercio y servicios)

Modalidad 1: Incentivo a la generación de empleo

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES:
Comprobar la cantidad pagada al Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.	Presentan 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.
Comprobar la generación de nuevos empleos formales generados por 12 (doce) meses, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.	Los documentos para acreditar el número de empleos generados y pagados por concepto de impuesto sobre nómina por cada mes podrán ser las siguientes opciones: A.- En caso de que los recibos contengan el número de empleos pagados mes a mes, se deberán presentar 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025. B.- En caso de que los recibos no contengan el número de empleos pagados mes a mes, de forma adicional a lo referido en el inciso A, se deberán entregar las cédulas de determinación de cuotas mensuales del SUA del IMSS del periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Convocatoria contratación de talento

Modalidad 1: Generación de empleo para aprendices.

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES
Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, de al menos 1 (uno) salario mínimo general vigente, para estudiantes de educación media superior y superior, con jornadas laborales de medio tiempo, con permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar el último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los estudiantes contratados. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social. Se deberá presentar carta de la empresa empleadora que acredite que el estudiante tiene estatus de aprendiz. Esta carta debe incluir de manera detallada el nombre de los estudiantes, la jornada laboral y las condiciones de trabajo, y deberá estar firmada por el representante legal. Se deberá presentar de cada uno de los aprendices contratados, una constancia de estudios que acredite su condición de estudiante activo.
Equipo de cómputo adquirido en el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, destinado a las actividades laborales del aprendiz.	Se deberá presentar factura en formato PDF y XML del equipo de cómputo adquirido.
Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina	Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario, o últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital

Modalidad 2: Generación de empleo para personas recién egresadas.

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES
Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, para recién egresados de educación superior, de 18 a 27 años de edad, con al menos 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos generales vigentes y permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar el último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los recién egresados contratados, de 18 a 27 años de edad, con 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos generales vigentes. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social. Se deberá presentar, por cada uno de los empleos generados para recién egresados, la constancia o el certificado que acredite que el empleado ha finalizado sus estudios en un periodo reciente, es decir, no mayor a 12 (doce) meses al momento de la emisión de la convocatoria
Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina	Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario, o últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital

Modalidad 3: Generación de empleo altamente especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores y relocalización.

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES
Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, para talento altamente especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores, con al menos 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes, que hayan sido relocalizados y con una permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar el último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los empleados altamente especializados, contratados con 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social. Se deberá presentar por cada uno de los empleados relocalizados, cualquiera de los siguientes documentos: a. Documento oficial emitido por la empresa que explique que el empleado ha sido reubicado, y que detalla las condiciones de la relocalización, como la fecha de traslado y el nuevo lugar de trabajo, y deberá estar firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad. b. Comprobante de domicilio del empleado, que demuestre su nuevo lugar de residencia, estos podrán ser: recibo de servicios públicos (agua, electricidad y telefonía fija) y/o contrato de arrendamiento. c. Contrato de trabajo con cláusula de relocalización, especificando la ciudad de origen y la nueva ubicación a la que fue reubicado.
Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina	Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario, o últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital.

Modalidad 4: Generación de empleo dedicado a la investigación y desarrollo.

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES
Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, para talento altamente especializado en áreas de tecnologías de información, software, automotriz, farmacéutico, agroindustrial y semiconductores, con al menos 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes, que hayan sido relocalizados y con una permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar el último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los empleados contratados con 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social. Se deberá presentar por cada uno de los empleados los siguientes documentos: 1. Contrato del empleado que especifique que el empleado realiza funciones de investigación y desarrollo en la empresa 2. Documento académico oficial que compruebe el tipo de estudios del empleado (título, certificado académico, cédula) 3. Perfil de funciones o puestos que describa las actividades que realiza el empleado acorde a investigación y desarrollo

Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina	Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario, o últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital.
--	--

10.2 Proceso de selección.

El cumplimiento de los requisitos establecidos no genera, por sí mismo, un derecho adquirido para la obtención del apoyo pretendido.

Los apoyos se encontrarán sujetos a disponibilidad presupuestal y podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad y requisitos de la presente Regla de Operación. En caso de existir una cancelación o desistimiento de algún proyecto aprobado por el propio Comité Técnico del FIMJA, se reasignará el apoyo de acuerdo al orden de prelación de los registros obtenidos en el Sistema.

10.3 Derechos, obligaciones, causales y procedimientos de cancelación.

10.3.1 Derechos de los solicitantes.

1. Recibir por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, asesoría gratuita de los trámites;
2. Recibir un trato digno y respetuoso;
3. Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Conocer el estatus del proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, a través de la plataforma ID Empresa; y
5. Recibir el apoyo una vez que se haya aprobado y autorizado por el Comité Técnico de FIMJA.

10.3.2 Obligaciones de los solicitantes:

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
2. Leer y conocer la presente Regla de Operación, así como cualquier modificación que les sea realizada;
3. Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría;
4. Conocer los alcances legales del convenio correspondiente a suscribirse con la Secretaría;
5. Utilizar los recursos y apoyos recibidos para los fines establecidos y autorizados en los proyectos;
6. Proporcionar en tiempo y forma la documentación e información que solicite la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico para efectos de alimentar la base interna de registro de solicitantes con la finalidad de medir la efectividad del Programa;
7. Cumplir con los tiempos y plazos que se establecen en la presente Regla de Operación;
8. Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular;
9. Hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados en el detalle y uso de recurso;
10. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable;
11. Informar sobre la aplicación de los recursos económicos otorgados o en su caso, informar de los motivos por los que no fueron ejecutados;
12. Reintegrar los recursos otorgados, así como los productos financieros generados en caso de incumplimiento, falta de comprobación y/o pagos, cuando así se les solicite;
13. Permitir durante la ejecución del proyecto, y en los términos señalados en el convenio, las visitas de verificación, supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para validar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto;
14. Celebrar convenio y firmar los documentos legales requeridos, así como cumplir con la garantía que en su caso se solicite en la celebración del mismo; y
15. Ejercer los recursos públicos otorgados, incluyendo su aportación antes de que concluya la vigencia del convenio.

10.3.3 Obligaciones de la Secretaría.

1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser incentivados por el programa y dar el seguimiento correspondiente;
2. Cumplir en todo momento lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a la presente Regla de Operación y;
3. Transparentar la información del programa a través del portal de transparencia.

10.3.4 Causales de Cancelación.

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes Reglas de Operación podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Por no entregar en tiempo y forma los requisitos legales para la elaboración de documentos normativos;
2. A petición del interesado;
3. Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría, posterior a la aprobación del proyecto;
4. Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
5. Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del solicitante por más de 5 días hábiles posteriores a la última comunicación;

6. Incumplimiento en los términos del convenio;
7. Por cualquier otro tipo de incumplimiento detectado por la Secretaría en el proceso de aprobación, selección, ejecución y comprobación del proyecto;
8. Cuando el solicitante sea un funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno, encontrándose en conflicto de interés. En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno encontrándose en conflicto de interés; y
9. Por la falta de suficiencia económica del programa.

10.3.5 Del órgano facultado para cancelar y/o rechazar, y el procedimiento para ello.

El Comité Técnico de FIMJA será el facultado para cancelar y/o rechazar los proyectos con base a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que el solicitante no cumpla con los términos y requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación, el Secretario Técnico informará al Comité Técnico de FIMJA, sobre los folios cancelados por incumplimiento en cualquiera de sus etapas de registro en el sistema, solventación, ejecución, comprobación o falta de interés.

Así mismo, las Direcciones Generales de la Secretaría encargadas del programa o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, que en el ámbito de sus respectivas competencias detecten inconsistencias, deberán informar a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de FIMJA, para que proceda a su cancelación conforme a las bases de las presentes Reglas de Operación.

De igual forma cuando se detecten desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y resultados esperados, y de las causas previstas en el punto 10.3.4 las Direcciones Generales encargadas de los procesos de revisión del programa las harán del conocimiento a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de FIMJA, y este apruebe lo conducente. La notificación al solicitante se realizará mediante el sistema.

En caso de que el Comité Técnico de FIMJA no se encuentre activo por cualquier circunstancia, las Direcciones Generales en su ámbito de competencia podrán cancelar los proyectos mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, debiendo notificar a los solicitantes beneficiarios en su caso, en apego a la normatividad aplicable.

10.4 Sanciones.

Los solicitantes podrán ser sujetos a sanciones cuando incurran en cualquiera de las causas mencionadas en el numeral 10.3.4 del inciso 3 al 9, sanciones que quedarán establecidas en los convenios respectivos.

10.5 Errores ortográficos.

En caso de que se detecten errores ortográficos en la revisión jurídica, la Dirección General Jurídica será la responsable de corregir en sistema dichos errores, siempre y cuando éstos no alteren las características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado y la información corregida corresponda a la de los documentos oficiales presentados en el proyecto.

Si el error ortográfico es detectado en la revisión técnica, entonces la Dirección General responsable de la convocatoria, enviará un correo electrónico a la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información para solicitar la corrección. De igual forma, la corrección no deberá alterar las características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado y la información corregida corresponda a la de los documentos oficiales presentados en el proyecto.

10.6 Difusión de los beneficiarios seleccionados

La difusión de los proyectos seleccionados por parte del Comité Técnico de FIMJA se publicará en la página oficial de la Secretaría, mayores detalles en el numeral 11.6.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN



11.1 CREACIÓN DE USUARIO EN PLATAFORMA.

La vía de ingreso de proyectos para este programa será por la plataforma ID Empresa <https://idemgresa.sedeco.jalisco.gob.mx>, siendo el único medio oficial establecido por la Secretaría para ingresar proyectos, por lo que no serán recibidos proyectos en formato físico, salvo en los casos en los que el Comité Técnico del FIMJA así lo considere y apruebe.

11.2 REGISTRO.

El solicitante debe crear un usuario y una contraseña en la plataforma de Registro, una vez que se haya cerciorado de que sus proyectos son aplicables, y deberá realizar el siguiente procedimiento para ingresar sus proyectos en la plataforma:

1. Ingresar a la plataforma <https://idemopresa.sedeco.jalisco.gob.mx> con el usuario y contraseña creado previamente;
2. Seleccionar la opción de FIMJA, elegir el programa al que va a aplicar y seleccionar el programa;
3. Adjuntar la documentación probatoria correspondiente, marcada en el numeral 10.1;
4. Seleccionar la modalidad que quiere solicitar;
5. Adjuntar aquellos documentos que la plataforma le requiera;
6. Obtener folio. Una vez concluido todo el proceso de ingreso del proyecto se generará el número de folio, con el cual podrá dar seguimiento a su solicitud.
7. Es indispensable que el proceso de ingreso de la solicitud del proyecto concluya dentro de la vigencia de la convocatoria correspondiente. En caso contrario, la solicitud no será considerada, entendiéndose que el plazo máximo es las 23:59 horas del último día de vigencia establecido en la convocatoria; y
8. Las presentes Reglas de Operación en todo momento, tendrán carácter obligatorio, por lo que una vez que el solicitante ingrese un proyecto de apoyo económico en el sistema de Registro, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, sus alcances jurídicos y administrativos, por lo que acepta los términos, no se aceptará incumplimiento a ninguna de las obligaciones y requerimientos por alegato de desconocimiento de ellas.

11.3 REVISIÓN JURÍDICA.

La Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico, será la responsable de la revisión, seguimiento, validación y aprobación de la documentación jurídica, así como del cotejo de dicha información con la capturada en la plataforma. En caso de que se requiera realizar alguna aclaración sobre la documentación e información capturada por el solicitante, el interesado tendrá una única oportunidad de solventar las observaciones en un lapso no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación, que para el efecto le realice el Sistema, en caso de no cumplirlas se procederá al rechazo de la solicitud y podrá volver a ingresar una nueva solicitud siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria y/o la convocatoria se encuentre vigente.

Los solicitantes podrán iniciar el proceso de carga de documentación técnica una vez que haya sido aprobado jurídicamente su proyecto.

11.4 REVISIÓN TÉCNICA.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico, será la responsable de la verificación y validación de los documentos técnicos solicitados (documentos probatorios de las diferentes modalidades), así como de la verificación, validación y cuantificación de los CFDI.

Se podrán realizar observaciones tanto a los CFDI como a la demás documentación técnica, y el solicitante tendrá una única oportunidad de solventar tales observaciones en un lapso no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación que para el efecto le realice el sistema. En caso de no cumplir las, el sistema automáticamente dejará sin efectos la solicitud y podrá volver a ingresar una nueva solicitud siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y/o la convocatoria se encuentre vigente.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico, calculará el monto de apoyo a entregarse a cada solicitante.

Con dicha información, la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico generará un dictamen que deberá contener el número de folio, la razón social, RFC, monto sugerido para otorgarse, categoría a la que aplicó y número de empleos que generó, en el caso que así sea.

El dictamen anteriormente mencionado deberá ser entregado mediante oficio a la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Fideicomiso Impulso Jalisco (FIMJA), quien a su vez deberá de someterse íntegramente al Comité Técnico del Fideicomiso Impulso Jalisco (FIMJA).

Cabe mencionar que, la selección se realizará con base en el orden cronológico del folio de solicitud, siempre y cuando hubiesen atendido las observaciones jurídicas o técnicas que el sistema SIGA hubiese señalado, y estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

11.5 APROBACIÓN DE LOS FOLIOS.

La aprobación correrá en su totalidad a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso Impulso Jalisco. Dicho Comité Técnico está integrado en los términos que refiere el contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo Impulso Jalisco (FIMJA 28156), cláusula octava.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico, presentará el Anexo que contiene las validaciones tanto técnicas como jurídicas al Secretario Técnico del Comité para solicitar la aprobación a los integrantes del Comité Técnico de Fideicomiso Impulso Jalisco (FIMJA), de los folios dictaminados.

11.6 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados de los beneficiarios aprobados estarán disponibles en la página de la Secretaría de Desarrollo Económico posterior a la sesión de aprobación del Comité Técnico de FIMJA.

Adicionalmente a la publicación en la página de la Secretaría, los solicitantes de los proyectos, a través del Sistema recibirán un correo electrónico informando que la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Impulso Jalisco fue llevada a cabo y el resultado que ese órgano colegiado emitió.

Una vez recibida la notificación el beneficiario dispondrá de 3 días hábiles para cargar al sistema la factura con la siguiente información:

1. Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impresa del Sistema del SAT;
Datos del receptor de la factura:

RFC: SPC130227L99
Nombre Comercial: Secretaría de la Hacienda Pública
Domicilio: Pedro Moreno 281. Colonia: Guadalajara Centro. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco.
Datos de facturación:
Concepto: APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Programa "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento", FOLIO (Proporcionar número de folio).
Clave del Producto y/o servicio: 93151611
Clave de Unidad: C62
Uso del CFDI: Gastos en General
Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos
Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos.
Método de pago: Pago en una sola exhibición.
Importe: \$ (recurso económico aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso)
Sin I.V.A. Desglosado

2. Archivo XML de la Factura;

3. Validación de la factura en la página del SAT.

4. Carátula del estado de cuenta bancario, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta clabe de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria.

Para tal efecto contará con 3 días hábiles a partir de la fecha de notificación que realice el Sistema, en caso de no cumplirlas se procederá a la cancelación de la solicitud.

El Secretario Técnico del Fideicomiso FIMIA, revisará y validará la factura emitida por el beneficiario. Así mismo, podrá hacer observaciones, por lo que el solicitante tendrá una única oportunidad de solventar tales observaciones en un lapso no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación que para el efecto le realice el sistema. En caso de no cumplirlas, el sistema automáticamente dejará sin efectos la solicitud y podrá volver ingresar una nueva solicitud siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y/o la convocatoria se encuentre vigente.

La Dirección de Área de Sistemas de la Secretaría de Desarrollo Económico dará acceso al personal indicado por el Secretario Técnico del Fideicomiso, al módulo de revisión, observaciones y solventación de la plataforma.

11.7 ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS/JURÍDICOS.

La Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico será la responsable de la elaboración de los convenios y anexos, el beneficiario dispondrá de los 5 cinco días hábiles siguientes a la notificación que realice el sistema para asistir a su cita de firma del convenio correspondiente, misma que podrá programar mediante el sistema FIMIA. En caso de no asistir a la firma del convenio, sin causa justificada, dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación se procederá a la cancelación de la solicitud.

La vigencia del convenio no podrá exceder del día 30 de noviembre de 2025.

Para efectos del primer párrafo de este punto, se entenderá por causa justificada aquellas circunstancias que inhiba la asistencia del beneficiario a la cita de firma de convenio dentro del plazo correspondiente que se relacionan con lo siguiente:

1. Motivos de salud: El solicitante no puede acudir a la firma de convenio por problemas de salud preexistentes o emergentes, que imposibiliten al solicitante acudir a su cita.
2. Ausencia del Estado: Circunstancias por las cuáles el solicitante se ve forzado a ausentarse del Estado. Los únicos casos aceptados como considerados justificables son los siguientes:
 - Ausencia para salvaguardar su integridad física; y
 - Ausencia por compromisos de negocios previamente adquiridos.

En todos los casos anteriores, el solicitante deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, manifestando su solicitud para ampliar el periodo en un plazo no mayor a 8 días naturales para firma de convenio y la causa justificada de acuerdo con lo señalado anteriormente.

11.8 GESTIÓN DEL RECURSO ANTE EL FIDEICOMISO.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá informar a la Secretaría Técnica del Fideicomiso FIMIA, la integración de los expedientes de los beneficiarios, con el fin de que se realice el pago del apoyo pertinente por parte del Fideicomiso. Dicho expediente deberá contener lo siguiente:

1. Memorándum en formato físico firmado por la titular de SEDECO con la relación de beneficiarios aprobados que firmaron su convenio y el respectivo monto aprobado, el mismo deberá ser en el sentido de informe, y deberá de llevar la firma de las Direcciones que se encargaron de los procesos.
2. Opinión de cumplimiento positivo de obligaciones fiscales federales (en formato digital) de las empresas aprobadas.

Una vez remitido el Memorándum, y en los términos que marca el apartado "12 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE GASTO" el Secretario Técnico del Fideicomiso recibirá y revisará los expedientes, a efecto de solicitar a la Secretaría de Hacienda Pública la transferencia de los recursos asignados al Fideicomiso, para posteriormente efectuar el pago correspondiente a los beneficiarios de dicho programa.

Entrega de apoyos: Una vez recibidos los recursos por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, se solicitará a la Institución Fiduciaria la transferencia de los recursos a los beneficiarios autorizados, en una sola exhibición, en un término no mayor a 10 días hábiles.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud y ejercicio ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

El Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco previo llevar a cabo la entrega de apoyos, solicitará el recurso a la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el día 30 de noviembre de 2025, anexando lo siguiente:

- Apertura de cuenta bancaria específica para la administración, operación y ejercicio de los recursos del programa.
- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
- Recibo simple expedido por el Secretario Técnico del Fideicomiso, especificando: importe, concepto, clave presupuestal.
- Listado de beneficiarios aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso y firmado por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión (especificando nombre, modalidad, monto del apoyo, como mínimo).
- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera SIIF y firmada por el servidor público autorizado.
- Documentación que acredite (documentos de pago de nómina en los términos señalados en la presente Regla de Operaciones).

Para efectos del pago, el beneficiario deberá ingresar al sistema los siguientes documentos, mismos que revisará y validará la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, en conjunto con el Secretario Técnico del Fideicomiso FIMIA:

a. Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI firmado en Original, emitido a la Secretaría de la Hacienda Pública, por la persona jurídica que firma el contrato o convenio, archivos PDF y XML. Dicho comprobante deberá establecer:

Datos del receptor de la factura:

- RFC: SPC130227L99
- Nombre Comercial: Secretaría de la Hacienda Pública
- Domicilio: Pedro Moreno 281, Colonia: Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

Datos de facturación:

- Concepto: APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Programa "Crecer al Estilo Jalisco mediante la Generación de Empleo y Talento" 2025, FOLIO (Proporcionar número de folio).
- Clave del Producto y/o servicio: 93151611
- Clave de Unidad: C62
- Uso del CFDI: Gastos en General
- Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos
- Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos.
- Método de pago: Pago en una sola exhibición.
- Importe: \$ (recurso económico aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso)
- Sin I.V.A. Desglosado

b. Carátula del estado de cuenta bancario, no mayor a dos meses, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria. Posteriormente, el Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco realizará a más tardar el 30 de noviembre de 2025 la solicitud a la fiduciaria para la dispersión del apoyo correspondiente acorde a lo aprobado.

12.2 Gastos del programa.

A través del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco se podrá disponer hasta el 3.0% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos.

El Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco presentará una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar hasta un 3.00% del presupuesto del Programa para gastos del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso se podrá disponer en términos de lo aprobado.

Por gastos indirectos deberá entenderse: Pago de comisiones bancarias por operaciones del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco. Materiales, útiles y equipo menores de oficina, papelería, para la operatividad del Programa. Contratación de personal en la modalidad de servicios profesionales. Gastos de promoción y difusión inherentes al programa. Estudio para analizar el impacto económico nacional e internacional del programa "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento".

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco ha integrado una serie de indicadores de seguimiento, los cuales se presentan en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) el cual puede consultar en el siguiente link:

<https://presupuestociudadanajalisco.gob.mx/sid/introduccion> (Búsqueda: año fiscal 2025; programa presupuestario 870; buscar).

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

[illegible]

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios finales aprobados en sus respectivos comités a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y desarrollo Económico.

Se entenderá como **beneficiario final** a todo **ente productivo** físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) y **talento** (individuo, persona, emprendedor, docente, estudiante, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera **directa** o a través de un aliado estratégico (**indirecto**), ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:

Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los solicitantes directos y aliados estratégicos desde el registro del proyecto (Reactivos de entrada). Para los beneficiarios indirectos, será responsabilidad del aliado estratégico, recabar dicha información de sus beneficiarios finales (indirectos). El reporte tendrá al menos las siguientes variables.



1. Reactivos para entes productivos:
 1. Identificación
 - i) Identificador único o folio

- ii) Tipo de beneficiario (Directo, aliado, indirecto)
- iii) Nombre o razón social
- iv) RFC
- v) Actividad económica SCTAN 2023
- vi) Total de trabajadores
- vii) Género (Sólo personas físicas)
- viii) Calle y número
- ix) Municipio
- x) Nombre y apellidos de contacto
- xi) Teléfono de contacto
- xii) Correo electrónico de contacto
- xiii) CURP representante legal
- xiv) Nombre y apellidos del representante legal
- xv) Teléfono del representante legal
- xvi) Correo electrónico del representante legal
- xvii) Entre otras variables que se consideren necesarias

2. Resultado

- i) Fecha de aprobación del apoyo
- ii) Tipo de recurso (Monetario / especie)
- iii) Valor monetario del apoyo
- iv) Programa público
- v) Política pública
- vi) Línea estratégica
- vii) Convocatoria (Si aplica)
- viii) Modalidad (Si aplica)
- ix) Rubro (Si aplica)
- x) Destino (Si aplica)
- xi) Nombre del proyecto (Si aplica)
- xii) Entre otras variables que se consideren necesarias

3. Reactivos de Impacto

- i) Reactivos de expectativa de empleo
- ii) Reactivos de expectativa de ventas
- iii) Reactivos de expectativa de valor de producción
- iv) Reactivos de expectativas de valor de exportaciones
- v) Reactivos de expectativas de valor de costos
- vi) Entre otras variables que se consideren necesarias

2. Reactivos para talento:

1. Identificación

- i) Identificador único
- ii) Tipo de beneficiario
- iii) Identificador del aliado estratégico (Si aplica)
- iv) CURP
- v) Perfil del talento
- vi) Nombre y apellidos
- vii) Teléfono de contacto
- viii) Correo de contacto
- ix) Entre otras variables que se consideren necesarias

2. Resultado

- i) Fecha de aprobación
- ii) Tipo de recurso
- iii) Valor monetario del apoyo
- iv) Tipo de apoyo recibido
- v) Convocatoria (Si aplica)
- vi) Modalidad (Si aplica)
- vii) Rubro (Si aplica)
- viii) Destino (Si aplica)
- ix) Nombre del proyecto, curso o similar
- x) Área de conocimiento del proyecto
- xi) Entre otras variables que se consideren necesarias

3. Reactivos de Impacto

- i) Reactivo de expectativa de empleo
- ii) Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos2025".

La Secretaría de Desarrollo Económico mantendrá un registro interno de los solicitantes de los programas, el cual deberá ser coordinado y administrado por la Dirección General de Planeación. Las Direcciones Generales de la Secretaría, encargadas de la ejecución de los programas tendrán la obligación de coadyuvar y/o solventar cualquier requerimiento de información que la Dirección General de Planeación les solicite que contribuyan al objetivo de mantener la consistencia y precisión del registro interno. La Dirección de Tecnologías de la Información proporcionará los recursos técnicos y administrativos que se requieren para llevar dicho registro.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

La Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico, basada en los reportes mensuales elaborados, realizará el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, el cual deberá ser entregado a más tardar el día 5 de diciembre del 2025 y será publicado en el portal de la Secretaría <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>

15. EVALUACIÓN

La Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025. Mismo que también será publicado en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el apartado del programa público.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La información relacionada a los apoyos otorgados no importando su modalidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los solicitantes, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.1 Publicación y Difusión:

Las presentes Reglas de Operación del programa "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento" se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Desarrollo Económico a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>, redes sociales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico (<https://www.facebook.com/SEDECOJalisco/>) (<https://x.com/SEDECOJalisco>).

Otros medios oficiales mediante los cuales se difundirá los programas se realizarán en diferentes foros de la población objetivo como son municipios, organismos empresariales y asociaciones civiles.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16.2 Comentarios, quejas y denuncias

El Órgano Interno de Control de la dependencia o en su caso, la Contraloría del Estado, será el conducto para recibir cualquier queja por parte de los solicitantes y/o solicitantes del programa público, respecto a intentos de cobros por parte de terceros para acceder al programa o alguna denuncia de cualquier otra índole.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los solicitantes, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa oral y/o escrito ante la Contraloría del Estado o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico:

Tel: 3330302000 ext. 52275

Correo electrónico: oic.sedeco@jalisco.gob.mx

Domicilio: C. Manuel López Cobila 1505-Piso 7, Col Americana, Lafayette.

Guadalajara, Jal. C.P. 44160.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La actualización del Padrón Único de Beneficiarios y su publicación en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx>, deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios(PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa, en este caso la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, integrar de forma anual el padrón de beneficiarios del Programa, en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico, <https://sedeco.jalisco.gob.mx/> así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/232, publicándose de forma anual al cierre del programa.

17.1 Protección de datos personales.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría de Desarrollo Económico que puede ser consultado en https://transparenciastgs.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/215344/downloadWeb

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1 Ética, conducta y prevención de conflicto de interés:

Materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, deberán apegarse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del

Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicios Público, la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia.

"El programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y distintos a los establecidos."

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en el programa, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que el Fideicomiso, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Así lo acordaron el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, y el Secretario Técnico del Fideicomiso:

MTRO. JOSÉ MAURO GARZA MARIN

Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso
(RÚBRICA)

LIC. HÉCTOR ANTUNA SÁNCHEZ

Secretario Técnico del Fideicomiso
(RÚBRICA)

Anexo

Glosario de términos:

FIMJA: Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco

Fideicomiso: Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco

ISN: Impuesto Sobre Nóminas

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por internet

Programa: "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento"

RFC: Registro Federal de Contribuyentes

SAT: Servicio de Administración Tributaria

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico

SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico

Comité Técnico: Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco



ANEXO A

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PROGRAMA _____

Nombre Director General _____ Dirección General _____ Nombre del Proyecto _____

Fecha _____

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- a. Que no me encuentro en ninguna causal de cancelación establecidas en las Reglas de Operación del Programa;
- b. Que me encuentro en cumplimiento de la Normativa Legal Federal y Estatal, incluyendo las materias laborales y ambientales así como, las Reglas de operación del Programa;
- c. Que estamos comprometidos con el medio ambiente y la protección animal, motivo por el cual los beneficios que pudiera obtener del presente programa, no los destinará a actividad alguna que pudiera dañar directa o indirectamente al medio ambiente;
- d. Que no he realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- e. Hago constar y me comprometo a que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnica, ingresada en la solicitud, es fidedigna;
- f. Que a la fecha, la información y documentos presentados no están en proceso de modificación; y
- g. Conozco la normativa aplicable al programa y sé de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.
- h. Me comprometo y obligo a mantener activa la cuenta bancaria registrada en este programa; así como no presentar limitante de depósito alguno.
- i. En la empresa se cuenta con criterios de prevención de riesgos psicosociales (violencia y acoso laboral)

Por este medio, declaro que he leído y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria a la que estoy aplicando, así como a las Reglas de Operación del Programa.
Me obligo expresamente a dar aviso a la Dirección General correspondiente de cualquier cambio que se realice a dicha información y documentación proporcionada a esta Secretaría de buena fe.

Atentamente

Nombre Beneficiario Persona -Física
Nombre Representante legal- Persona Jurídica
Representante Legal- Organismo Público Descentralizado
Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero o su equivalente Municipio

Anexo B

Fórmula y ejemplo para definir el monto de la modalidad 1: Generación de nuevos empleos formales para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario).

Crecimiento % de empleo

=

Empleos ago 25 - (Prom. de Empleos de sep 24 a ago 25)

Prom. de Empleos de sep 24 a ago 25

Cálculo

=

25 x (Prom. de ISN de sep 24 a ago 25)

Resultados

Crecimiento de empleo: 11%

Monto calculado: \$8,631,198.85

Monto otorgado = \$5 MDP

Crecimiento de empleo

% de monto del prom. mensual de pago del ISN

11 a 1%

25

Monto tapado

\$5 MDP



Grande

Mes

Empleos

ISN

Septiembre 2024

4,406

\$3,160,563.00

Octubre 2024

4,494

\$3,223,774.26

Noviembre 2024

4,584

\$3,288,249.74

Diciembre 2024

4,675

\$3,354,014.74

Enero 2025

4,769

\$3,421,095.03

Febrero 2025

4,864

\$3,489,516.93

Marzo 2025

4,961

\$3,559,307.27

Abril 2025

5,061

\$3,630,493.41

Mayo 2025

5,162

\$3,703,103.28

Junio 2025

5,265

\$3,777,165.35

Julio 2025

5,350

\$3,852,708.66

Agosto 2025

6,478

\$5,825,783.83

Promedio

4,822

\$3,833,478.84

Handwritten signature and checkmark.

Programas Sujetos a Reglas de Operación

ANEXO C: Detalle de Gastos Indirectos

Nombre de la Regla de Operación: Programa Crecer al Estado Jalisco mediante la Generación de Empleo y Talento
Unidad Presupuestal: 07 Secretaría de Desarrollo Económico
Programa Presupuestario: 870 Programa Crecer al Estado Jalisco mediante la Generación de Empleo y Talento

Table with 13 columns: Clave Programa, Clave Componente, Clave Partida, Clave Destino, Nombre Partida + Destino, Importe, and a monthly breakdown from January to December. Total Compendio: 1,800,000.00.

Nota:

Justificación: Uno de los gastos de operación para el cumplimiento de los objetivos del programa, recurso que de no ser utilizado...

Table with 2 columns: CONCEPTO and CANTIDAD. Rows include Prestación de Servicios Profesionales, Servicios de impresión, Pago de comisiones bancarias, etc. Total ESTIMACIÓN GASTOS DE OPERACIÓN: 1,800,000.00.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

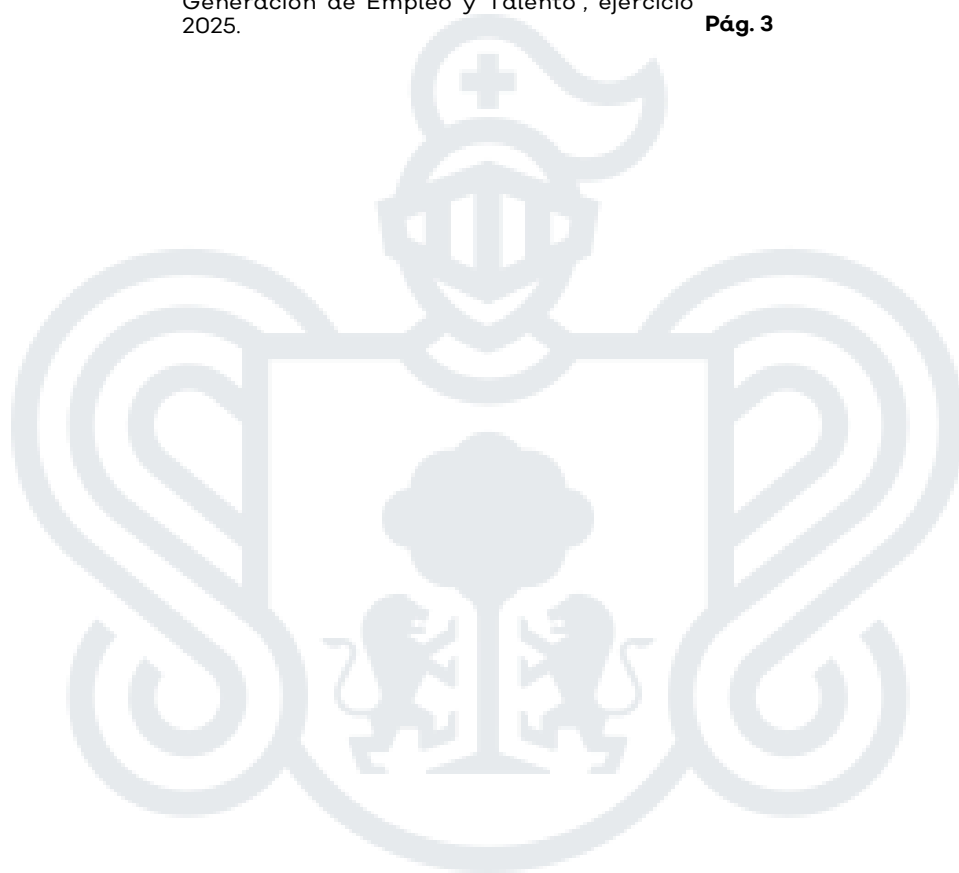
SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025

NÚMERO 13 . SECCIÓN VI

TOMO CDXIII

REGLAS de Operación del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco (FIMJA) al Programa "Crecer al Estilo Jalisco mediante la Generación de Empleo y Talento", ejercicio 2025.

Pág. 3



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx